

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y LA SOCIEDAD MERCANTIL CEDIMA CENTROS DE VIDA, S.L.

Alcobendas a 10 de febrero de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE

D^a Ofelia Culebradas Bachiller, Presidenta del Patronato de Bienestar Social, en virtud de Decreto de Delegación y nombramiento, Decreto Nº 7584/2019, de 24 de junio de 2019, del Alcalde Presidente, debidamente facultada para este otorgamiento por los Estatutos del citado Patronato, publicados en el BOCM de 14 de julio de 2012, y su modificación en el BOCM de 13 de febrero de 2016, y por acuerdo del Consejo Rector del Patronato, de 3 de noviembre de 2020, y, D^a Inmaculada Puyalto Franco, Concejala Delegada de Familias, Protección Social y Mayores y Vicepresidenta del Patronato de Bienestar Social, en virtud del citado Decreto de Delegación nº 7584, de 24 de junio de 2019.

Y DE OTRA

D. Carlos Gallego Suárez, de nacionalidad española, mayor de edad, con N.I.F., número 50883933-K, y domicilio a estos efectos en San Sebastián de los Reyes, Avda. Talavera de la Reina, número 13, C.P. 28701; procediendo como Administrador Único y en nombre y representación de la sociedad mercantil "CEDIMA CENTROS DE VIDA S.L.", N.I.F. B86297538, domiciliada en San Sebastián de los Reyes, Avda. Talavera de la Reina, 13, C.P. 28701; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 29.170, folio 210, sección 8, hoja M-525174, Inscripción 1; facultado por sus Estatutos Sociales.

Manifiesta no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, por lo que ambas partes reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse y asumir los derechos y obligaciones que de él se derivan

Actúa a efectos de fe pública, con los límites señalados en el final del presente documento D. Celestino Olivares Martín titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Octava, apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.

Código Seguro De Verificación	k+2MHTg7Uc6K2FM5yMZ/kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	18/02/2021 10:33:56	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	18/02/2021 09:54:27	
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	18/02/2021 09:43:56	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?k+2MHTg7Uc6K2FM5yMZ/kg==			

EX P O N E N

Primero.- Es competencia municipal, entre otras, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; la detección de necesidades sociales en el ámbito municipal y el desarrollo de programas y actividades para prevenir la exclusión y facilitar la reinserción social, según establece el artículo 25. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local, y los artículos 31 y 46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, es un principio orientador de los servicios sociales la concurrencia y coordinación con la iniciativa privada, para la satisfacción de las necesidades sociales de la población y para el establecimiento de programas conjuntos de actuación, especialmente entre aquellas implicadas en el desarrollo del bienestar social y el desarrollo integral de la persona. (Artículo 3 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo).

Segundo.- En concordancia a dichas competencias es de interés para el Ayuntamiento de Alcobendas, a través del Patronato de Bienestar Social, fomentar la realización de actuaciones y medidas destinadas a facilitar la plena integración de los ciudadanos, especialmente si las mismas tienen como objetivo apoyar a las personas mayores, previniendo situaciones de exclusión y aislamiento social.

El Patronato de Bienestar Social tiene por finalidad la ejecución de programas específicos de carácter social, entre estos los programas destinados a personas mayores, así como la promoción, fomento y prestación de servicios para potenciar la calidad de vida y el desarrollo social.

En el ámbito de tales fines tiene interés en ofertar a las personas mayores empadronadas en el Municipio plazas libres o de libre adjudicación de Centro de Día.

Tercero.- La sociedad mercantil CEDIMA CENTROS DE VIDA, S.L., tiene entre sus fines la prestación de servicios de atención a la tercera edad, entre otros, y es titular de “ACTIVA Centros de Día y Rehabilitación”, sito en la Avenida Talavera de la Reina 13, del municipio de San Sebastián de los Reyes, código postal 28701.

Dicho centro cuenta con una capacidad de 84 plazas de centro de día.

Cuarto.- Las partes firmantes declaran que las facultades y poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este convenio, capacidad que mutuamente se reconocen.

A tales fines han decidido suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes:

Código Seguro De Verificación	k+2MHTg7Uc6K2FM5yMZ/kg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin			Firmado	18/02/2021 10:33:56
	Ofelia Culebradas Bachiller			Firmado	18/02/2021 09:54:27
	Maria Inmaculada Puyalto Franco			Firmado	18/02/2021 09:43:56
Observaciones				Página	2/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?k+2MHTg7Uc6K2FM5yMZ/kg==				



CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio

El convenio tiene por objeto el establecimiento de las bases de colaboración entre las partes suscribientes, a fin de que el Ayuntamiento de Alcobendas, a través del Patronato de Bienestar Social, pueda disponer de Ocho (8) plazas libres o de libre adjudicación de centro de día, sin transporte, en el CENTRO DE DÍA "ACTIVA", cuya gestión incumbe a la empresa firmante, al precio que se determina en la cláusula Tercera de este convenio y a fin de beneficiar a los ciudadanos y vecinos de Alcobendas.

En el caso de solicitar transporte el precio de la plaza de Centro de Día se incrementaría de acuerdo con la cláusula Tercera.

Estas plazas, todas ellas a precio tasado, estarán destinadas a las personas que designe el Patronato de Bienestar Social, según los baremos y criterios que se determinen por el Servicio Municipal de Mayores.

La disposición de plazas tendrá lugar siempre y cuando existan plazas libres en dicho centro.

SEGUNDA: Compromisos de las partes

El Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas gestionará la ocupación de las plazas a ofertar y se compromete a hacer partícipe al Centro de Día de la programación que para las personas mayores se organice en el municipio. Asimismo, le ofrecerá el programa de voluntariado y le pondrá en contacto con las asociaciones y/o grupos que puedan hacer más amigable la vida de los usuarios/as del centro.

Por su parte, Cedima Centros de Vida S.L., como titular del Centro de Día y Rehabilitación "Activa", pondrá a disposición del Patronato de Bienestar Social **ocho (8) plazas de Centro de Día**, todas libres o de libre adjudicación.

De conformidad al Reglamento de Régimen Interno del Centro de Día Activa, se realizará una valoración del/la usuario/a previa a su ingreso en el Centro para poder establecer un programa de tratamiento. En el caso de que el/la usuario/a presente alteraciones conductuales que impidan el desarrollo de las actividades del Centro, será comunicado al Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, como a la familia del/la usuario/a, para buscar el Centro o recurso que mejor se adecúe a las necesidades del mismo; respetando en todo momento los criterios internos y/o de baremación y selección establecidos por Patronato de Bienestar Social, con el precio para dichas plazas que se determina en la cláusula siguiente.

Código Seguro De Verificación	k+2MHTg7Uc6K2FM5yMZ/kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	18/02/2021 10:33:56	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	18/02/2021 09:54:27	
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	18/02/2021 09:43:56	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?k+2MHTg7Uc6K2FM5yMZ/kg==			

TERCERA: Precio de las Plazas.

Las plazas que se ponen a disposición del Patronato de Bienestar Social, se pagarán directamente por las personas usuarias al Centro de Día, y su precio, sin incluir IVA, será el siguiente:

3.1. Ocho (8) plazas de Centro de Día sin transporte, con un precio cada plaza de **quinientos noventa y siete euros al mes (597,00 €/mes), más IVA**, que será abonado directamente al Centro de Día "Activa", por la persona beneficiaria designada por el Patronato de Bienestar Social.

El precio del transporte es de 152,50 €/ mensual. En el distrito Urbanizaciones el precio del transporte tiene un suplemento de 30 €.

3.2. Ambas partes acuerdan que en el supuesto de que una persona beneficiaria de plaza, en virtud de este convenio, recibiese el Cheque Servicio de la Comunidad de Madrid, pasará a ser un usuario privado, debiendo dejar libre la plaza ocupada. El precio de la plaza privada se ajustará para que el usuario no tenga un coste superior al que tenía mientras ocupaba la plaza convenida.

La obligación de pago, a cargo de las personas seleccionadas por el Patronato de Bienestar Social, comenzará desde la fecha de su ingreso en el Centro de Día. De este modo, vendrán obligados a pagar, según proceda, el precio estipulado desde el primer día de estancia en el Centro de Día. Asimismo, deberá formalizar en la fecha de su ingreso el Contrato de Estancia, asumiendo el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

La Empresa se compromete a comunicar al Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, por escrito, la fecha de ingreso y de cese de dichos usuarios.

La Empresa ofrece a usuarios externos que vengan derivados por el Servicio de Mayores del Ayuntamiento, la aplicación de un **15 % de descuento en los servicios de rehabilitación** de que dispone, y que se describen a continuación:

- Área independiente de rehabilitación, con servicios de Neuropsicología, psicología, neurologopedía y fisioterapia, para personas externas al Centro de Día que precisen de estos servicios.

3.3. Los precios fijados para las plazas a que se refiere este convenio serán objeto de revisión anual, a contar desde la fecha de su firma, conforme al incremento que en cada momento fije el Centro de Día para el resto de las plazas. La primera revisión se efectuará al año de la firma del presente Convenio.

Las variaciones de precios derivadas de la revisión pactada pasarán a formar parte de la base para sucesivas actualizaciones y revisiones.

Se deja expresa constancia de que las personas que ocupen plaza de Centro de Día, en virtud de este Convenio, podrán seguir ocupándolas en las mismas condiciones y precios aquí establecidos, aún después de haber finalizado la vigencia del Convenio.

Código Seguro De Verificación	k+2MHTg7Uc6K2FM5yMZ/kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	18/02/2021 10:33:56	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	18/02/2021 09:54:27	
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	18/02/2021 09:43:56	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?k+2MHTg7Uc6K2FM5yMZ/kg==			

CUARTA: Mecanismos de seguimiento y control.

Se establece una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada una de las partes, designados por los firmantes de este Convenio, que velará por su adecuado cumplimiento y resolverá los problemas de interpretación que puedan producirse en la ejecución del mismo.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez al año, durante el período de duración del Convenio. Podrá actuar bien mediante reuniones presenciales, o por los medios telemáticos y/o electrónicos oportunos, dejando constancia de los resultados y acuerdos alcanzados.

QUINTA: Modificación del Convenio.

Cualquier modificación del Convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes del mismo, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

SEXTA: Causas de resolución del Convenio

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio
- b) El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por alguna de las Partes.
- d) La falta de continuidad en la prestación de los servicios o la supresión de los mismos.
- e) Por cualquier otra causa legalmente prevista.

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una duración de cuatro (4) años, contados desde dicha fecha.

OCTAVA: Notificaciones

Las notificaciones entre las partes a que haya lugar en virtud del presente Convenio se practicarán en los siguientes domicilios:

- PARA EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL.
c/ Orense, 7
28100 Alcobendas
Tfno: 91 241 41 00
D^a María del Mar Salvador Ávila: Responsable Técnica de Servicios del Patronato de Bienestar Social.

Código Seguro De Verificación	k+2MHTg7Uc6K2FM5yMZ/kg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin			Firmado	18/02/2021 10:33:56
	Ofelia Culebradas Bachiller			Firmado	18/02/2021 09:54:27
	Maria Inmaculada Puyalto Franco			Firmado	18/02/2021 09:43:56
Observaciones				Página	5/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?k+2MHTg7Uc6K2FM5yMZ/kg==				



- PARA CEDIMA CENTROS DE VIDA S.L.- (CENTRO ACTIVA. Centro de día y Rehabilitación).
c/ Av. Talavera de la Reina nº 13
28703 San Sebastián de los Reyes
Tfno: 91 663 68 86
D. Carlos Gallego Suárez

Las partes se comprometen a notificarse recíproca y mutuamente cualquier cambio o modificación con respecto a los datos indicados en esta estipulación.

NOVENA: Confidencialidad.

Las partes se comprometen a no suministrar o divulgar información alguna relativa al Convenio, realización, detalles o aspectos económicos del mismo, salvo con el consentimiento previo y por escrito de las otras partes o de sus representantes legales.

Queda expresamente excluida la información o documentación que las partes deban facilitarse en el cumplimiento de las obligaciones que legalmente les correspondan y, en cualquier caso, haciendo mención al compromiso de confidencialidad.

DÉCIMA: Protección de Datos de Carácter Personal.

Todas las partes firmantes se obligan a cumplir lo establecido en el Reglamento Europeo 679/2016, de fecha 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, sus trabajadores y personal encargado de la realización de tareas, guardarán secreto sobre los datos de carácter personal, informaciones y documentos que pudieran conocer en el desarrollo de sus actividades; así como de los asuntos a los que tengan acceso o conocimiento por razón de este Convenio, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar la vigencia del presente Convenio.

De conformidad a lo preceptuado en la Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, las Administraciones Públicas, responsables de tratamientos de datos de carácter personal, podrán comunicar los datos personales que les sean solicitados por sujetos de derecho privado cuando cuenten con el consentimiento de los afectados o aprecien que concurre en los solicitantes un interés legítimo que prevalezca sobre los derechos e intereses de los afectados.

En este caso, el Patronato de Bienestar Social comunicará a la empresa "Cedima Centros de Vida S.L.", el nombre, apellidos, número de teléfono, y de identificación personal (DNI/NIE) de las

Código Seguro De Verificación	k+2MHTg7Uc6K2FM5yMZ/kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	18/02/2021 10:33:56	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	18/02/2021 09:54:27	
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	18/02/2021 09:43:56	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?k+2MHTg7Uc6K2FM5yMZ/kg==			

personas seleccionadas para ocupar la plaza en el Centro Activa- centro de día y rehabilitación, sito en la Avenida Talavera de la Reina 13, del municipio de San Sebastián de los Reyes, así como del familiar del solicitante que aparece en la solicitud de plaza. En todo caso con el consentimiento previo y expreso de las personas afectadas.

Los datos serán comunicados para que la empresa pueda conocer las personas seleccionadas por el Patronato de Bienestar Social para ocupar las plazas en el citado Centro y, por tanto, son imprescindibles para el cumplimiento y ejecución del convenio.

Igualmente, se deja constancia que dichos datos han sido obtenidos por Patronato de Bienestar Social para el cumplimiento de una misión de interés público y en el ejercicio de los poderes y competencias que confiere a las entidades locales el artículo 25.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local, y los artículos 31 y 46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos o en cualquier soporte utilizado por la empresa, salvo que la misma sea responsable de los datos por su relación con entidades financiadoras, o con los usuarios/usuarias de las plazas y, por ende, deban continuar tratando los datos.

No obstante, podrán conservar una copia con los datos, debidamente bloqueados, por imperativo legal mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del convenio.

UNDÉCIMA: Régimen Jurídico.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Se regirá por las estipulaciones en él contenidas, y en lo no previsto en éstas por el capítulo VI, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas a que puede dar lugar su interpretación y cumplimiento, y que no hayan podido ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada Jurisdicción.

Y para que así conste, firman el presente convenio los siguientes.

Por parte del titular del Órgano de Apoyo se hace constar, dado que no existe unidad de acto al realizarse la firma del documento por medios electrónicos conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y la LCSP, que la función de fe pública se limita a comprobar la identidad del adjudicatario a través del documento de identidad que obra en el expediente así como, y a través de los recursos tecnológicos disponibles en el terminal informático del fedatario, que las firmas electrónicas obrantes en el documento son válidas, los certificados de los firmantes no se han revocado, no ha habido modificaciones en el documento y la hora de las firmas procede de los equipos de los firmantes.

Código Seguro De Verificación	k+2MHTg7Uc6K2FM5yMZ/kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	18/02/2021 10:33:56
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	18/02/2021 09:54:27
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	18/02/2021 09:43:56
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?k+2MHTg7Uc6K2FM5yMZ/kg==		



En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio

POR EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL

POR CEDIMA CENTROS DE VIDA, S.L.

D^a Ofelia Culebradas Bachiller

D. Carlos Gallego Suárez

TOMA CUENTA POR EL AREA DE MAYORES:
Concejal Delegada de Familias, Protección Social y Mayores.

50883933K
CARLOS
GALLEGO (R:
B86297538)

Firmado digitalmente
por 50883933K CARLOS
GALLEGO (R:
B86297538)
Fecha: 2021.02.10
13:10:40 +01'00'

D^a Inmaculada Puyalto Franco

Dando fe del Acto:

Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local

D. Celestino Olivares Martín

Código Seguro De Verificación	k+2MHTg7Uc6K2FM5yMZ/kg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin			Firmado	18/02/2021 10:33:56
	Ofelia Culebradas Bachiller			Firmado	18/02/2021 09:54:27
	Maria Inmaculada Puyalto Franco			Firmado	18/02/2021 09:43:56
Observaciones				Página	8/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?k+2MHTg7Uc6K2FM5yMZ/kg==				

